

la anegado sus abenidas deuenido por medio  
mas Combeniente. que los ganados paxitos se su  
plan con quinta suaron de los Propios del con  
refo. Cargo de Cobranza de la venta de las pa  
menas aguas, que disenbarada la madre se re  
pare lo de mas. hasta por nexto Comenide Inom  
braron por dignidad. a los <sup>res</sup> D. Juan de Cayuela  
D. Juan de Aledo Comisario de aguas con cargo  
que cada uno de los <sup>res</sup> a de ante cada uno  
India, por su antiguedad.

Se concedio licencia a D. Andres de Canobas Aledo.  
D. Andres de Canobas Aledo, D. Juan mayor mundo,  
D. Juan mayor Penal bey para cada uno  
dos meses dar de Carrasca para sus galenas -  
se acordó se haga cada el trigo deposito para que  
saquen los panaderos.

Inude ayuntamiento, se confixio sobre la falsa de gente  
ala salud del Pueblo sus Perinos, de hacer abas  
y prouision de mune por auer experimentado en  
los años antecedentes. alguna dificultad en asequ  
rarla. Les uso en el punto de su venta. Cuyo uso se ha  
re impracticable, especial miente a los enfermos. Po  
bre lo que se buere de nodener por propio el come  
se ni aun quando se execut. In la ayuntamiento de  
ca de Unposo. Segun antiguamente se acordó a brix  
en el sitio del Rincon. En el de Lorca Carta  
gena que es el sitio mas Combeniente, el qual se buo  
Inu conozio. Por los <sup>res</sup> D. Juan de Cayuela y D.  
Alonso de Canobas Aledo, por endonres no se se  
cudo por falsa de me dias. Venen el conref.

